



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

NUEVA
imagen

Con trabajo honesto La Oroya crece

DECRETO DE ALCALDÍA No. 012-2014-ALC/MPYO

La Oroya, 12 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTOS:

En atención el Informe No. 260-2014-DRC/MPYO, presentado por la División de Recaudación y Control y demás recaudos que se adjuntan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece el Decreto Supremo No. 156-2004-EF-Texto Único de la Ley de Tributación y demás normas modificatorias las Municipalidades tienen facultades para normar sobre aspectos tributarios de sus competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal No. 001-2014-MPYO, de fecha 20 de Enero del 2014, se establece un régimen de beneficios que incentiven el pago del impuesto predial, multas tributarias, multas administrativas, así como aquellas deudas que se encuentran acogidas a fraccionamientos tributarios y/o sanciones administrativas y que se encuentran vencidos durante la vigencia de dicha ordenanza teniendo como fecha de culminación de beneficio al 31 de Diciembre del 2014;

Que, el Decreto Supremo No. 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenando del Código Tributario y sus modificatorias, Decreto Legislativo No. 953 establece en su segundo párrafo de la norma IV Principio de Legalidad – Reserva de Ley del Título Preliminar, los Gobiernos Locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, así como el artículo 41° faculta para condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;

Que, en el artículo decimo de la Ordenanza Municipal No. 001-2014-MPYO, de fecha 20 de Enero del 2014, autoriza al Señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en dicha ordenanza, así como para disponer prorroga correspondiente, de ser necesario;

Estando a lo expuesto, actuando con probidad y legalidad en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) artículo 20° y artículo 42° del Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

00000075

NUEVA imagen

Con trabajo honesto La Oroya crece

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la vigencia del beneficio para el pago de deuda tributaria aprobado en merito la Ordenanza Municipal No. 001-2014-MPYO de fecha 20 de Enero del 2014, aplicable en el artículo octavo, conforme el cuadro precedente:

ULTIMA FECHA DEL BENEFICIO	DEUDA DEL AÑO	DESCUENTO
26/12/2014	2014	100%
	2013	100%
	2012	100%
	2011	100%
	2010	100%
	AÑOS ANTERIORES	100%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Administración Tributaria, Unidad de Informática y Estadística el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad Imagen Institucional Comunicación y Protocolo la difusión en el ámbito de la Jurisdicción, a fin de cumplir los objetivos institucionales del presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




 C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA